

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:09
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR
Sigla : CREDISERVIR
Nit : 890505363-6
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500036
Fecha de inscripción: 22 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12 10 04 08
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : crediservir@crediservir.com
Teléfono comercial 1 : 3330333701
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12 NO 10 04 08
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : crediservir@crediservir.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 21 de octubre de 1996 de la Dancoop de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, con el No. 35 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA, CUYA SIGLA ES COOPSERVIR LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 19 de julio de 1984 bajo el número 000000000000000001242 otorgada por DANCOOP

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:09
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 del 15 de marzo de 1997 de la Notaria 2a. De Ocana inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 1997, con el No. 84 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 17 del 21 de marzo de 1998 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 1998, con el No. 211 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 18 del 20 de marzo de 1999 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 1999, con el No. 354 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 19 del 12 de febrero de 2000 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2000, con el No. 452 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

Por Acta No. 24 del 04 de julio de 2004 de la Asamblea General de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2004, con el No. 1124 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 25 del 06 de marzo de 2005 de la Asamblea General de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2005, con el No. 1247 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ESTUDIO Y APROBACION REFORMA DE ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE.

Por Acta No. 26 del 05 de marzo de 2006 de la Asamblea General de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, con el No. 1696 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 27 del 11 de marzo de 2007 de la Asamblea General de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007, con el No. 1777 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE VIGILANCIA

Por Acta No. 29 del 08 de marzo de 2009 de la Asamblea General de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2009, con el No. 2361 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 196 del 16 de febrero de 2010 de la Notaria Segunda de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2010, con el No. 2530 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Por Acta No. 30 del 07 de marzo de 2010 de la Asamblea General de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2010, con el No. 2633 del Libro I del Registro de Entidades sin

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:09
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1645 del 13 de septiembre de 2010 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2010, con el No. 2667 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Por Acta No. 31 del 13 de marzo de 2011 de la Asamblea General de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 2774 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1761 del 20 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2011, con el No. 2885 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION PODER

Por Escritura Pública No. 54 del 23 de enero de 2012 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2012, con el No. 2929 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Revocatoria poder y nombramiento director oficina centro ocaña

Por Acta No. 32 del 11 de marzo de 2012 de la Asamblea General de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2012, con el No. 3015 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1528 del 10 de agosto de 2012 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2012, con el No. 3137 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Revocatoria poder y nombramiento director oficina centro ocaña

Por Acta No. 33 del 17 de marzo de 2013 de la Asamblea General de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013, con el No. 110 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 733 del 23 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2014, con el No. 189 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REVOCATORIA PODER Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR OFICINA

Por Escritura Pública No. 859 del 12 de junio de 2014 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2014, con el No. 193 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REVOCATORIA PODER

Por Acta No. 34 del 23 de marzo de 2014 de la Asamblea General de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2014, con el No. 204 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 36 del 06 de marzo de 2016 de la Asamblea General de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2016, con el No. 299 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 38 del 18 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria de Ocaña, inscrito en

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:09
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 633 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (ARTICULO 83. APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES)

Por Acta No. 040 del 28 de abril de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019, con el No. 725 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2 del 07 de enero de 2021 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 831 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó PODER GENERAL

Por Acta No. 042 del 14 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021, con el No. 834 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 11, 30 Y 42

Por Acta No. 045 del 12 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 986 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTÍCULOS: 13,15,16,20,21,29,30,42,45,47,49,50,57,59,61,62,63,65,68

Por Acta No. 46 del 17 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2024, con el No. 1087 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS: 30,47,49,63,64,67,68,74,75.

Por Escritura Pública No. 1361 del 16 de julio de 2025 de la Notaria Segunda De Ocaña de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025, con el No. 1146 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó PODER GENERAL

Por Escritura Pública No. 1362 del 16 de julio de 2025 de la Notaria Segunda De Ocaña de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025, con el No. 1147 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó PODER GENERAL

Por Extracto del Acta No. 47 del 16 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2025, con el No. 1149 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULOS 49,53,63,67,85

Por Escritura Pública No. 1647 del 19 de agosto de 2025 de la Notaria Segunda de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2025, con el No. 1150 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REVOCATORIA DE PODER

Por Escritura Pública No. 87 del 05 de febrero de 2026 de la Notaria Segunda De Ocaña de Ocaña, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2026, con el No. 1164 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Por Escritura Pública No. 88 del 05 de febrero de 2026 de la Notaria Segunda De Ocaña de Ocaña,

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:09
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2026, con el No. 1165 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó PODER GENERAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Crediservir tiene como objeto del acuerdo cooperativo servir de instrumento para satisfacer las necesidades financieras de sus asociados, fomentando el ahorro entre éstos y prestándoles diferentes servicios de carácter crediticio, para contribuir al mejoramiento continuo de sus condiciones económicas, sociales y culturales, con base en el esfuerzo propio y la solidaridad a través de la ayuda mutua y mediante una eficiente administración; para el logro del objeto del acuerdo cooperativo, crediservir podrá adelantar las operaciones y prestar los servicios autorizados por las disposiciones legales a las cooperativas de ahorro y crédito, entre otras las siguientes: 1.- captar ahorros de sus asociados en la modalidad de depósitos a la vista o a término mediante expedición de certificados de depósito de ahorro a término - Cdat o contractual; 2.- Otorgar créditos a sus asociados en diferentes clases y modalidades de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en las condiciones, formas de pago y con las garantías que señale el respectivo reglamento; 3.- Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus administradores, gerente y trabajadores; 4.- Celebrar contratos de apertura de crédito; 5.- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; 6.- Efectuar operaciones de compra y venta de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; 7.- Emitir bonos; 8.- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el presente estatuto o por disposición de la ley cooperativa puedan desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades; 9.- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones de traslado electrónico de dinero, etc.; 10.- Realizar operaciones de libranza; 11.- Las que autorice el gobierno nacional y las disposiciones legales vigentes; parágrafo. de conformidad con la ley cooperativa, crediservir podrá ofrecer a sus asociados servicios diferentes a los de ahorro y crédito adicionales a los previstos en el numeral 8 del presente artículo, mediante la suscripción de convenios con otras entidades, preferiblemente del sector cooperativo o de la economía solidaria o con fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro. Así mismo por medio de estas entidades la cooperativa podrá implementar servicios, programas y proyectos para desarrollar actividades de educación, salud, culturales, deportivas, de desarrollo social, protección al medio ambiente, desarrollo empresarial y cualquier otra de las definidas por la ley como actividades meritorias, en beneficio de los asociados y sus familias y que a ellas tenga acceso la comunidad. En todo caso, en la prestación de tales servicios y de los previstos en el numeral 8, crediservir no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:09
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La representación legal de crediservir la ejerce el gerente general, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior jerárquico de todos los trabajadores de crediservir. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección del consejo de administración, responderá ante éste y ante la asamblea general por el buen funcionamiento de la cooperativa. Será nombrado por el consejo de administración y tendrá relación laboral dependiente en la modalidad y términos de contratación que este mismo órgano determine, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo por éste; el gerente general entrará a ejercer el cargo una vez tome posesión ante el ente gubernamental de supervisión, constituya o sea incluido en las pólizas individuales o globales que fije el consejo de administración y sea inscrito en el registro de la cámara de comercio; como representante legal el gerente general tendrá tres (3) suplentes numéricos permanentes para que lo reemplacen en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas, los cuales serán nombrados por el consejo de administración seleccionados de la planta de personal de crediservir que reúnan las mismas calidades y requisitos para ser gerente general y quienes deberán estar debidamente posesionados ante el organismo gubernamental de supervisión y registrados en la cámara de comercio, para que en el respectivo orden numérico, puedan ejercer en cualquier momento como representantes legales suplentes. En el evento de falta absoluta el reemplazo será hasta tanto el consejo de administración nombre al nuevo titular; funciones del gerente general: Son funciones del gerente general: 1.- Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración; 2.- Organizar y dirigir la prestación de los servicios de acuerdo con el presente estatuto y los reglamentos de crediservir; 3.- Contratar a los trabajadores de crediservir de conformidad con el presupuesto de la planta de personal, los reglamentos especiales y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a que haya lugar, dar por terminados sus contratos y en general dirigir las relaciones laborales con sujeción a las disposiciones legales vigentes y al reglamento interno de trabajo; 4.- Presentar al consejo de administración para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos; 5.- Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con los presupuestos y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el consejo de administración; 6. Autorizar las instituciones financieras a través de las cuales se manejarán los recursos y adquirir obligaciones financieras conforme a las necesidades de liquidez de crediservir. 7. Celebrar contratos y realizar las operaciones propias del giro ordinario de crediservir, en la cuantía de las atribuciones permanentes fijadas por el consejo de administración. 8.-Celebrar previa autorización expresa del consejo de administración, las operaciones relacionadas con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, o cuando el monto de los contratos exceda de las atribuciones permanentes fijadas por el consejo de administración. 9. Presentar para estudio y aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones de crediservir, cuando el monto de estos exceda las atribuciones otorgadas. 10. -vigilar el estado de la caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes de crediservir. 11.- Presentar al consejo de administración los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la asamblea general; 12.- Proponer los programas de desarrollo de crediservir y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración; 13.- Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos; 14.- Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de crediservir; 15.- Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos; 16.- Atender las relaciones públicas de crediservir en especial con las entidades del sector oficial, financiero, cooperativo y el sector social en general; 17.- Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de crediservir, en el término que establezca

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:10
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dicho órgano. Cuando se trate del informe de gestión, la información debe ser enviada con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a cada reunión; 18.- Convocar a reuniones de consejo de administración y junta de vigilancia cuando se trate de solucionar situaciones de fuerza mayor, 19.- Velar por la aplicación y estricto cumplimiento de las normas legales, el estatuto, el código de buen gobierno y demás normatividad necesaria para garantizar la dirección, organización y funcionamiento de la cooperativa. 20.- Responder por la adecuada y efectiva gestión del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), así como ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en relación con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (SARLAFT), verificar que los procedimientos establecidos desarrollen dichas políticas y cumplir con las funciones y responsabilidades que los citados sistemas le imponen, de conformidad con las instrucciones del organismo gubernamental de supervisión; 21.- Fijar los saldos mínimos, tarifas, comisiones y tasas de interés para los productos de captación y colocación ofrecidos por crediservir, guardando observancia a la regulación vigente en esta materia; 22.- Las demás funciones que le asigne o le delegue el consejo de administración o que por disposición legal, estatutaria o reglamentaria le correspondan; parágrafo. Las funciones del gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades y prestación de los servicios de crediservir, las desempeñará éste por sí o mediante delegación en los trabajadores de la cooperativa, manteniendo su responsabilidad sobre las mismas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 09 de enero de 1999 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1999 con el No. 343 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDUARDO CARREÑO BUENO	C.C. No. 91.390.242

Por Acta No. 8 del 08 de julio de 2000 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2000 con el No. 527 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ANGEL MIGUEL BUENO QUINTERO	C.C. No. 13.700.741

Por Acta No. 4 del 16 de abril de 2011 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2011 con el No. 2872 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ROSALBA COLLANTES TORRADO	C.C. No. 27.615.950

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:10
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 007 del 22 de abril de 2023 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 997 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	WILFREDO URIBE MOLINA	C.C. No. 5.035.698

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Extracto del Acta No. 048 del 14 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2026 con el No. 1192 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS JORGE DOMINGUEZ SARABIA	C.C. No. 91.473.749
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AURA ESTHER ALVAREZ JAIME	C.C. No. 37.316.793
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUDY MAR GARCIA	C.C. No. 37.325.427
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JANER SANCHEZ CONTRERAS	C.C. No. 88.280.049
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NADIN ALEXI JAIMES FERNANDEZ	C.C. No. 88.279.772
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GINA GISSELA GARCIA ORTIZ	C.C. No. 1.091.594.421
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DORA ISABEL MENESES MONTEJO	C.C. No. 37.315.150
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS EMIRO PEREZ BECERRA	C.C. No. 1.091.663.729
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	YENITH LORENA CIFUENTES GUEVARA	C.C. No. 1.098.628.544

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BRAYLEY AREVALO NAVARRO	C.C. No. 1.091.660.627

CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:10
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE DE DIOS SERRANO ANGARITA	C.C. No. 13.360.289
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE ALEXANDER SANTIAGO DURAN	C.C. No. 88.285.571
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARITZA TATIANA PEREZ PORTILLA	C.C. No. 63.549.319
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIA EUGENIA CARRASCAL PEÑARANDA	C.C. No. 37.323.108
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANGEL ARSENIO RINCON GARCIA	C.C. No. 13.374.928
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARITZA PACHECO BOHORQUEZ	C.C. No. 37.325.499
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS HUMBERTO PACHECO PICON	C.C. No. 1.004.982.046
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTIN ALIRIO DURAN LANZIANO	C.C. No. 88.149.644

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 048 del 14 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2026 con el No. 1193 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL- LUIS HUMBERTO RAMIREZ BARRIOS CC. 19.451.091	RG CONSULTORIA & ASEGURAMIENTO S.A.S.	NIT No. 901.890.335-8	23004-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - JESUS ANTONIO FLOREZ RODRIGUEZ CC. 19.477.869	RG CONSULTORIA & ASEGURAMIENTO S.A.S.	NIT No. 901.890.335-8	23484-T

PODERES

- Poder: Que mediante escritura publica no. 733 del 23 de mayo de 2014, de notaria segunda de ocaña, inscrita en esta camara de comercio el 29 de mayo de 2014, bajo el numero 189, del libro respectivo, se le confiere poder especial amplio y suficiente a el señor juan carlos paez sanchez, identificado con la cedula de ciudadanía no. 88.278.318 de ocaña, para que en ejercicio del mismo realice los mismos actos en nombre de la cooperativa especializada ahorro y credito crediservir, en relacion exclusivamente con los negocios que deba tramitar en la calidad de director de oficina centro de ocaña; 1.- Para que en nombre de la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:10
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa especializada de ahorro y credito crediservir, previo cumplimiento de los procedimientos y politicas establecidas por esa entidad, y de acuerdo con el reglamento de credito vigente en el momento de la aprobacion del credito respecto a cuantia y porcentaje a prestar sobre el valor comercial del inmueble,- Acepte, exija, amplie, cancele o ratifique las garantias hipotecarias que otorguen, terceros a la cooperativa especializada de ahorro y credito crediservir, pudiendo en constancia firmar las correspondientes escrituras publicas, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales garantias, con sujecion las minutas que utiliza crediservir; 2 .- Para modificar, ampliar, cancelar, aceptar, exigir, ratifique las garantias prendarias o pignoraciones, que hagan a terceros a favor de la cooperativa especializada de ahorro y credito crediservir, sin que se pueda alegar, que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales garantias, con sujecion las mismas que utiliza crediservir; 3.- Para modificar, ampliar, cancelar y aceptar obligaciones a favor de la cooperativa especializada de ahorro y credito crediservir, que consten en pagares y otros titulos valores hasta el limite de sus atribuciones, todo ellos de acuerdo con los procedimientos y las politicas establecidas por la entidad relacionadas con esta materia en armonia con las disposiciones legales; 4.- Para que represente a la cooperativa especializada de ahorro y credito crediservir, en las controversias de carácter administrativo que deban atenderse antes las inspecciones de trabajo seguridad, social y demas dependencias del ministerio de trabajo y seguridad social que se de origen en la oficina de centro de ocaña, de acuerdo con lo previsto en el articulo 33 del codigo sustantivo de trabajo; 5.- Para que endose los respectivos pagares y recibir los valores de los titulos judiciales, teniendo en cuenta que es el representante legal como director de oficina centro de ocaña. Acepte, exija, amplie, cancele, ratifique las garantias prendarias o pignoraciones que hagan terceros a favor de la cooperativa especializada de ahorro y credito Crediservir.

- Poder: Que mediante escritura pública No. 1361 del 16 de julio de 2025 de la notaria segunda de Ocaña, inscrito en esta cámara de comercio el 30 de julio de 2025, con el No. 1146 del Libro III, Se le confiere poder general amplio y suficiente, a los trabajadores de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, doctor Diogenes Villegas Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.177.911 expedida en Ocaña y al doctor German Antonio Torrado Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.574.526 expedida en Abrego ambos vecinos de esta ciudad, abogados en ejercicio y portadores de la tarjeta profesional número 284.625 el primero, y número 342.606 el segundo, expedidas por el consejo superior de la judicatura, para representar separadamente a la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, ante cualquier autoridad administrativa, judicial, o policial, en todos los asuntos relacionados con sus derechos e intereses, tanto en calidad de demandante como de demandada, y para la defensa de la cooperativa en los procesos que sean de su competencia: segundo. actuación de los apoderados: que para las facultades otorgadas con el presente poder, actuará como apoderado principal el doctor Diógenes Villegas Flórez y como apoderado suplente el doctor German Antonio Torrado Ortiz, siendo entendido que el apoderado suplente no podrá actuar simultáneamente con el apoderado principal y sólo lo podrá hacer en ausencia de éste por eventos tales como vacaciones, incapacidades, licencias o permisos de trabajo, o por cualquiera otra causa convenida o determinada por el poderdante. tercero. facultades otorgadas: que las facultades expresamente otorgadas a los apoderados mediante el presente poder general se relacionan con los siguientes asuntos: cláusula primera: representación ante autoridades. representar a la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, ante cualquier autoridad administrativa, judicial o policial de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero sin limitarse a, juzgados, tribunales, entidades públicas,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:10
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos de supervisión o control, y otras entidades competentes. cláusula segunda: defensa judicial y extrajudicial. defender los derechos e intereses de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, en cualquier proceso judicial o administrativo, o extrajudiciales en todas sus etapas y diligencias, inclusive en las de conciliación, mediación, arbitraje o cualquier otro mecanismo de resolución de conflictos, en que la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir figure como demandante o como demandada y notificarse de demandas y de sus reformas de correr los traslados y presentar dentro de cualquier proceso demandas de reconvenición con los requisitos de ley, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder: intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones siendo entendido que la citación y comparecencia personal del representante legal de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir quedará válida y legalmente hecha, a través del apoderado aquí designado en virtud de la delegación y autorización que se le confiere, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación saneamiento, decisión de excepciones y fijaciones del litigio que se celebre dentro de los respectivos procesos, retiro y cobro de títulos judiciales que se elaboren a nombre de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente para la adecuada tutela de los intereses y derechos de la cooperativa, teniendo las más amplias facultades en especial las de: conciliar, desistir, transigir, reasumir, renunciar, presentar fórmulas, presentar recursos y todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, acorde al artículo 77 del código general del proceso y las normas que lo modifique, adicione o complemente. cláusula tercera: ejercicio de la acción y oposición: interponer cualquier acción legal, incluyendo demandas, recursos, oposiciones, excepciones, solicitudes de tutela y demás gestiones relacionadas con la defensa de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir. cláusula cuarta: facultad para otorgar poder a otros abogados. el apoderado, tendrá la facultad de otorgar poder a otros abogados para que representen a la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir en los procesos que correspondan, así como revocar, sustituir o modificar los poderes otorgados a dichos abogados. cláusula quinta: negociaciones y acuerdos. celebrar acuerdos, conciliaciones o transacciones, en el ámbito judicial y extrajudicial, que impliquen o no una transacción económica o compromiso en favor de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir. clausula sexta: recursos. interponer los recursos legales procedentes, sean ordinarios o extraordinarios, contra decisiones judiciales o administrativas que afecten los intereses de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir. cláusula séptima: poder para asumir otras acciones. realizar cualquier otra gestión que se considere necesaria o conveniente para la defensa y promoción de los intereses de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir. ante cualquier autoridad o entidad. clausula octava: facultades de cobro. para tramitar el cobro de facturas o cuentas de cobro, por concepto de gastos judiciales, agencias en derecho, sentencias judiciales y demás costos relacionados con los procesos en que la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir actúe como demandante o tenga la calidad de acreedora, hasta una cuantía de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. cláusula novena: consulta de procesos. para que pueda solicitar información, recibir notificación personal, verificar los diferentes procesos judiciales que se adelanten en cualquier despacho judicial o ante autoridad administrativa del país, donde la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir tenga la calidad de demandada, demandante y/o investigada. cláusula décima: cuantía de los asuntos. para todos los asuntos la cuantía es de setecientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (700

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:10
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

smmlv). cláusula décima primera: ejercicio del poder. el presente poder conferido no podrá ser sustituido ni total ni parcialmente, y al aceptar el poder general que por medio de este instrumento se le confiere, el apoderado se obliga a ejercerlo cabal y oportunamente.

- Poder: Que mediante escritura pública No. 88 del 05 de febrero de 2026 de la notaría segunda de Ocaña, inscrito en esta cámara de comercio el 13 de febrero de 2026, con el No. 1165 del Libro III, Se confiere poder general amplio y suficiente a los trabajadores de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, doctora Daniela Vergel Claro, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.091.671.903 expedida en Ocaña y al doctor José Freddy Forgioni Arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 1.091.657.168 expedida en Ocaña, ambos vecinos de esta ciudad, abogados en ejercicio y portadores de la tarjeta profesional número 297826, la primera, y número 400.935 el segundo, expedidas por el consejo superior de la judicatura, para que representen separadamente a la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, exclusivamente en las gestiones relacionadas con la recuperación de cartera. Segundo. actuación de los apoderados: que para las facultades otorgadas con el presente poder, actuará como apoderado principal el doctor José Freddy Forgioni Arenas y como apoderada suplente la doctora Daniela Vergel Claro, siendo entendido que la apoderada suplente no podrá actuar simultáneamente con el apoderado principal y sólo lo podrá hacer en ausencia de éste por eventos tales como vacaciones, incapacidades, licencias o permisos de trabajo, o por cualquiera otra causa convenida o determinada por el poderdante. Tercero. facultades otorgadas: que las facultades expresamente otorgadas a los apoderados mediante el presente poder general se relacionan con los siguientes asuntos: cláusula primera: para que endose en procuración los títulos valores girados a favor de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, para iniciar el respectivo cobro por vía judicial. Cláusula segunda: para que otorgue poderes especiales a abogados, para que estos profesionales del derecho adelanten procesos ejecutivos o concursales en nombre de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir en todo el país y obtener el recaudo de cualquier obligación de crédito. Cláusula tercera: para que en nombre de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, otorgue poderes especiales a abogados con el objeto de que estos profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos ejecutivos o concursales que se adelanten por la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir en los diferentes despachos judiciales del país. Cláusula cuarta: para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir en los procesos de trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante, procesos de reorganización empresarial, procesos liquidatarios o cualquier otro tipo de proceso concursal. Cláusula quinta: para que revoque y sustituya los endosos en procuración al cobro judicial en procesos ejecutivos o concursales y poderes especiales concedidos por la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir a los abogados. Cláusula sexta: para autorizar a los apoderados especiales de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir en procesos ejecutivos o concursales, para que soliciten suspensiones de procesos judiciales por acuerdos de pago con deudores y autorizar la terminación de los procesos ejecutivos por pago total de las obligaciones. Cláusula séptima: para que en nombre de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir solicite información, exija la presentación de informes, requiera documentos relacionados con la gestión judicial y realice auditoras a los abogados sobre la gestión y recaudo de los procesos ejecutivos o concursales

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:11
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantados conforme a los endosos y poderes otorgados. Cláusula octava: para actuar en procesos ejecutivos, concursales en que la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir figure como demandante o como demandada y notificarse de las demandas y de sus reformas, de correr los traslados y presentar dentro de cualquier proceso demandas de reconvenición con los requisitos de ley, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder: intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones siendo entendido que la citación y comparecencia personal del representante legal de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir quedará válida y legalmente hecha, a través del apoderado aquí designado en virtud de la delegación y conciliación saneamiento, decisión de excepciones y fijaciones del litigio que se celebre dentro de los respectivos procesos, retiro y cobro de títulos judiciales que se elaboren a nombre de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente para la adecuada tutela de los intereses y derechos de la cooperativa, teniendo las más amplias facultades en especial las de: conciliar, desistir, transigir, reasumir, renunciar, presentar fórmulas de arreglo con los acreedores, presentar recursos y todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, acorde al artículo 77 del código general del proceso y las normas que lo modifique, adicione o complemente. Clausula novena: para que en nombre de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir, directamente defienda los intereses de la cooperativa, en calidad de acreedor en los trámites de insolvencia económica de persona natural no comerciante, procesos de reorganización empresarial y procesos liquidatarios o cualquier otro proceso de índole concursal, teniendo la facultad de conciliar, desistir, transigir, reasumir, renunciar, presentar fórmulas de arreglo con los acreedores, presentar recursos y todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, acorde al artículo 77 del código general del proceso y las normas que lo modifique, adicione o complemente. Cláusula décima: para tramitar el cobro de facturas o cuentas de cobro, por concepto de gastos judiciales, agencias en derecho, sentencias judiciales y demás costos relacionados con los procesos ejecutivos o concursales en que la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir actúe como demandante o tenga la calidad de acreedora, hasta una cuantía de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cláusula décima primera: para que pueda solicitar información, verificar los diferentes procesos judiciales de índole ejecutivo o concursal que se adelanten en cualquier despacho judicial del país, donde la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir tenga la calidad de demandada o demandante. cláusula décima segunda: para solicitar información ante las entidades financieras referente a los títulos judiciales que reposen en estas a favor de la cooperativa especializada de ahorro y crédito crediservir. Cláusula décima tercera: para todos los asuntos la cuantía es de setecientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (700 smmlv). Cláusula décima cuarta: el presente poder conferido no podrá ser sustituido ni total ni parcialmente, y al aceptar el poder general que por medio de este instrumento se le confiere, el apoderado se obliga a ejercerlo cabal y oportunamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:11
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 16 del 15 de marzo de 1997 de la Notaria 2a. De Ocana	84 del 02 de mayo de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 21 de marzo de 1998 de la Asamblea General	211 del 07 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18 del 20 de marzo de 1999 de la Asamblea General	354 del 22 de abril de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 19 del 12 de febrero de 2000 de la Asamblea General	452 del 07 de marzo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 04 de julio de 2004 de la Asamblea General	1124 del 06 de agosto de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 25 del 06 de marzo de 2005 de la Asamblea General	1247 del 12 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 05 de marzo de 2006 de la Asamblea General	1696 del 20 de diciembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 11 de marzo de 2007 de la Asamblea General	1777 del 11 de mayo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 29 del 08 de marzo de 2009 de la Asamblea General	2361 del 08 de mayo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 07 de marzo de 2010 de la Asamblea General	2633 del 02 de agosto de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 31 del 13 de marzo de 2011 de la Asamblea General	2774 del 03 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 03 de octubre de 2011 de la El Comerciante	2897 del 01 de noviembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 11 de marzo de 2012 de la Asamblea General	3015 del 10 de mayo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 33 del 17 de marzo de 2013 de la Asamblea General	110 del 29 de abril de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 34 del 23 de marzo de 2014 de la Asamblea General	204 del 02 de septiembre de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 36 del 06 de marzo de 2016 de la Asamblea General	299 del 17 de mayo de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 18 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria	633 del 29 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 040 del 28 de abril de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria	725 del 10 de junio de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 042 del 14 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	834 del 17 de marzo de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 045 del 12 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados	986 del 16 de mayo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 46 del 17 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados	1087 del 15 de agosto de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) E.A. No. 47 del 16 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados	1149 del 22 de agosto de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:11
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CREDISERVIR SANTA CLARA
Matrícula No.: 21576
Fecha de Matrícula: 05 de octubre de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 49 5A-18
Barrio : SANTA CLARA
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

Nombre: CREDISERVIR AVENIDA
Matrícula No.: 43856
Fecha de Matrícula: 07 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 29 120 LT 2
Barrio : AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

Nombre: CREDISERVIR ABREGO
Matrícula No.: 7927
Fecha de Matrícula: 19 de mayo de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 13-56
Barrio : CALLE REAL
Municipio: Abrego, Norte de Santander

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:11
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CREDISERVIR CONVENCION
Matrícula No.: 7928
Fecha de Matrícula: 19 de mayo de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 4-29
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Convención, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$128.513.369.761,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: Sin cuantía.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 08:41:11
Recibo No. S000263192, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yu18dbvQrY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/49> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
